

con fecha 11.01.01 se le requiere dicha documentación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 4.

4. Con fecha 15.11.01 se acuerda la apertura de expediente de reintegro procediéndose a su notificación el pasado 15.12.01 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144 del acuerdo de reintegro a la entidad Milton Livesey College, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.d) de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los artículos 23.i) y 15.3) de la Orden de 2 de mayo de 1997 y siendo esta Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico competente para resolver, según lo recogido en el Decreto 6/2000, de 28 de abril (BOJA núm. 50, de 29 de abril) y artículo 21 del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre (BOJA núm. 116, de 4 de octubre) y artículo 104 de la antedicha Ley 5/1983.

RESUELVE

1. Declarar el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención al no haberse aportado el preceptivo certificado de asiento en contabilidad correspondiente a la cantidad abonada como liquidación por un importe de 871.121 ptas. (5.235,54 euros).

2. Declarar como consecuencia de lo anterior la procedencia del reintegro de la cantidad de 871.121 ptas. (5.235,54 euros) con adición de 120.004 ptas. (721,24 euros) en concepto de intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

3. El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 al 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre el día 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4. El reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en la cuenta restringida de recaudación de tributos y demás derechos de la Comunidad, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en la C/ Gondomar, 5 de esta capital.

En el documento de ingreso denominado carta de pago, deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate y lo comunicará a este Servicio de Formación y Empleo presentando copia compulsada del mismo.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer el potestativo Recurso de Reposición, ante esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contándose ambos plazos desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Córdoba, 20 de febrero de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública Resolución de Expediente de reintegro con intereses de demora a la entidad Manufacturas Textil El Juncal, con NIF B-14493092 relativa al Expte 14-106/98J de subvención de cursos de FPO.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Disposición:

RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Esta Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico, antes de Trabajo e Industria, vista la documentación obrante en el expediente de la entidad denominada Manufacturas Textil El Juncal, SL, con CIF B-14493092, comprueba que mediante Resolución adoptada con fecha 7 de septiembre de 1998 se le concedió a la antedicha una subvención de dos millones setecientos diecinueve mil quinientas pesetas (2.719.500 ptas.), destinada a cubrir los gastos de ejecución de la acción formativa que se recogía en el anexo de la citada resolución, al amparo todo ello del Decreto 204/97, de 3 de septiembre y de la Orden que lo desarrolla de 17 de marzo de 1998.

A fin de declarar la procedencia del reintegro y determinar la cantidad, se inició expediente por acuerdo de fecha 08.01.02.

HECHOS

1. Mediante Convenio firmado con fecha 7 de septiembre de 1998 le fue concedida a la entidad Manufacturas Textil El Juncal, SL una subvención de 2.719.500 ptas. (16.344,52 euros) para la impartición de un curso de FPO recogido en el anexo adjunto al citado Convenio.

2. se procede al abono en concepto de anticipo/liquidación de la cantidad de 2.719.500 ptas. mediante orden de pago identificada con el núm. 3.396 y materializado con fecha 05.04.99.

3. Se tiene conocimiento del incumplimiento de la condición impuesta en el apartado 3 del artículo 18 de la Orden de 17 de marzo de 1998 que obliga a la Entidad subvencionada a presentar certificado de asiento en contabilidad, una vez recibidos el anticipo o fracción de la ayuda concedida por lo que con fecha 08.05.01 se le requiere dicha documentación.

4. Con fecha 08.01.02 se acuerda la apertura de expediente de reintegro procediéndose a su notificación el pasado 02.02.02 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14 del acuerdo de reintegro a la entidad Manufacturas Textil El Juncal, SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.d) de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 29.i) de la Orden de 17 de marzo de 1998 y siendo esta Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico competente para resolver, según lo recogido en el Decreto 6/2000, de 28 de abril (BOJA núm. 50, de 29 de abril) y artículo 21 del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre (BOJA núm. 116, de 4 de octubre) y artículo 104 de la antedicha Ley 5/1983.

RESUELVE

1. Declarar el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención al no haberse aportado el preceptivo certificado de asiento en contabilidad correspondiente a la cantidad abonada como anticipo/liquidación por un importe de 2.719.500 ptas. (16.344,52 euros).

2. Declarar como consecuencia de lo anterior la procedencia del reintegro de la cantidad de 2.719.500 ptas. (16.344,52 euros) con adición de 366.605 ptas. (2.203,34 euros) en concepto de intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

3. El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 al 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre el día 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4. El reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en la cuenta restringida de recaudación de tributos y demás derechos de la Comunidad, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en la C/ Gondomar, 5 de esta capital.

En el documento de ingreso denominado carta de pago, deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate y lo comunicará a este Servicio de Formación y Empleo presentando copia compulsada del mismo.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer el potestativo Recurso de Reposición, ante esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contándose ambos plazos desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Córdoba, 20 de febrero de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución de revocación de pérdida de condición de centro colaborador a entidades homologadas en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones y recurso que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Expte.: 21-2799.

Encausado: Tecnología Informática Aplicada.

Ultimo domicilio: C/ Ginés Martín, núm. 14. 21002-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2790.

Encausado: Cesi Condado.

Ultimo domicilio: C/ Rector Martín Villa, núm. 7. 21730-Almonte.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2792.

Encausado: Cesi Condado.

Ultimo domicilio: C/ Lepanto, núm. 3. 21700-La Palma del Condado.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.:21-2794.

Encausado: Academia San Platón.

Ultimo domicilio: Parque América, núm. 7. 21002- Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.:21-2805.

Encausado: Centro de Formación y Estudios C.B.

Ultimo domicilio: Arquitecto Pinto, núm. 6. 21540-Villanueva de los Castillejos.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2803.

Encausado: Centro de Formación y Estudios C.B.

Ultimo domicilio: C/ Doctor Donorroso, s/n. 21600-Valverde del Camino.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2804.

Encausado: Centro de Formación y Estudios C.B.

Ultimo domicilio: C/ San Pedro, s/n. 21200-Aracena.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2788.

Encausado: Centro de Estudios Sabe.

Ultimo domicilio: C/ Menéndez Pelayo, núm. 17. 21002-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2762.

Encausado: Academia Ramírez.

Ultimo domicilio: C/ Lucía Ramírez, núm. 48. 21600-Valverde del Camino.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2789.

Encausado: Academia San Rafael.

Ultimo domicilio: C/ Garay de Anduaga, s/n. 21004-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2796.

Encausado: Proyectos y Tratamientos Informáticos.

Ultimo domicilio: C/ Miguel Redondo, núm. 54. 21003-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2791.

Encausado: Microinformática Huelva.

Ultimo domicilio: C/ San José, núm. 29. 21002-Huelva.